

IRE

Impuesto a la Renta Empresarial Régimen Simple



¿Qué es el IRE SIMPLE?

Es el Régimen Simplificado para medianas empresas unipersonales (Simple) para el cumplimiento del Impuesto a la Renta Empresarial IRE.

Empresa Unipersonal:



¿Quiénes pueden ser contribuyentes del IRE SIMPLE?

**Empresas unipersonales con ingresos anuales de hasta G.
2.000.000.000**

Además podrán ser contribuyentes de este régimen las Comisiones Vecinales, cooperadoras escolares, entidades religiosas, las Unidades Productivas Conjuntas, Comité de productores o agricultores reconocidos por el MAG, comisiones pro salud reconocidas por el MSPBS.

No pueden optar por este régimen quienes:

1. Sean Sociedades en general
2. Realicen actividades de importación y exportación
3. Superen los G 2.000.000.000 de guaraníes de ingresos

¿Qué es una Unidad Productiva Conjunta (UPC)?



Constituye una unidad económica coordinada a través de una GERENCIA ÚNICA que utiliza el activo biológico y la tierra dedicada total o parcialmente a la producción agrícola, pecuaria o forestal, independientemente del tamaño, título o forma jurídica.

Se considerará Unidad Productiva Conjunta (UPC) a efectos tributarios cuando un bien intangible en condominio, en los términos del artículo 2.083 del Código Civil Paraguayo, genere rentas gravadas por el IRE, y al momento de la inscripción en el RUC se identificará al responsable condómino de la obligación tributaria.

¿Qué es una Unidad Productiva Conjunta (UPC)?

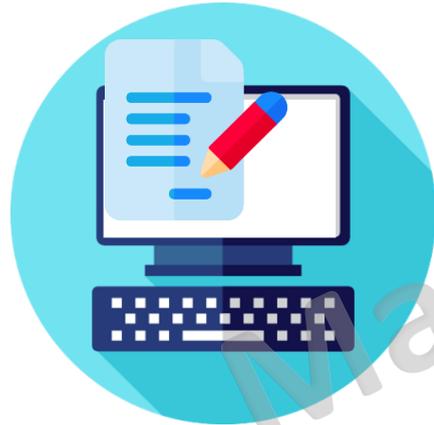


Cuando el BIEN MUEBLE O INMUEBLE EN CONDOMINIO genere rentas gravadas por ARRENDAMIENTO de tales bienes, será igualmente considerado como una UPC a efectos tributarios, e identificarán al momento de la inscripción al responsable condómino de la obligación tributaria.

Si supera el monto para pasar al IRE RG deberá constituir una sociedad comercial u otras formas societarias establecidas en el Código Civil.

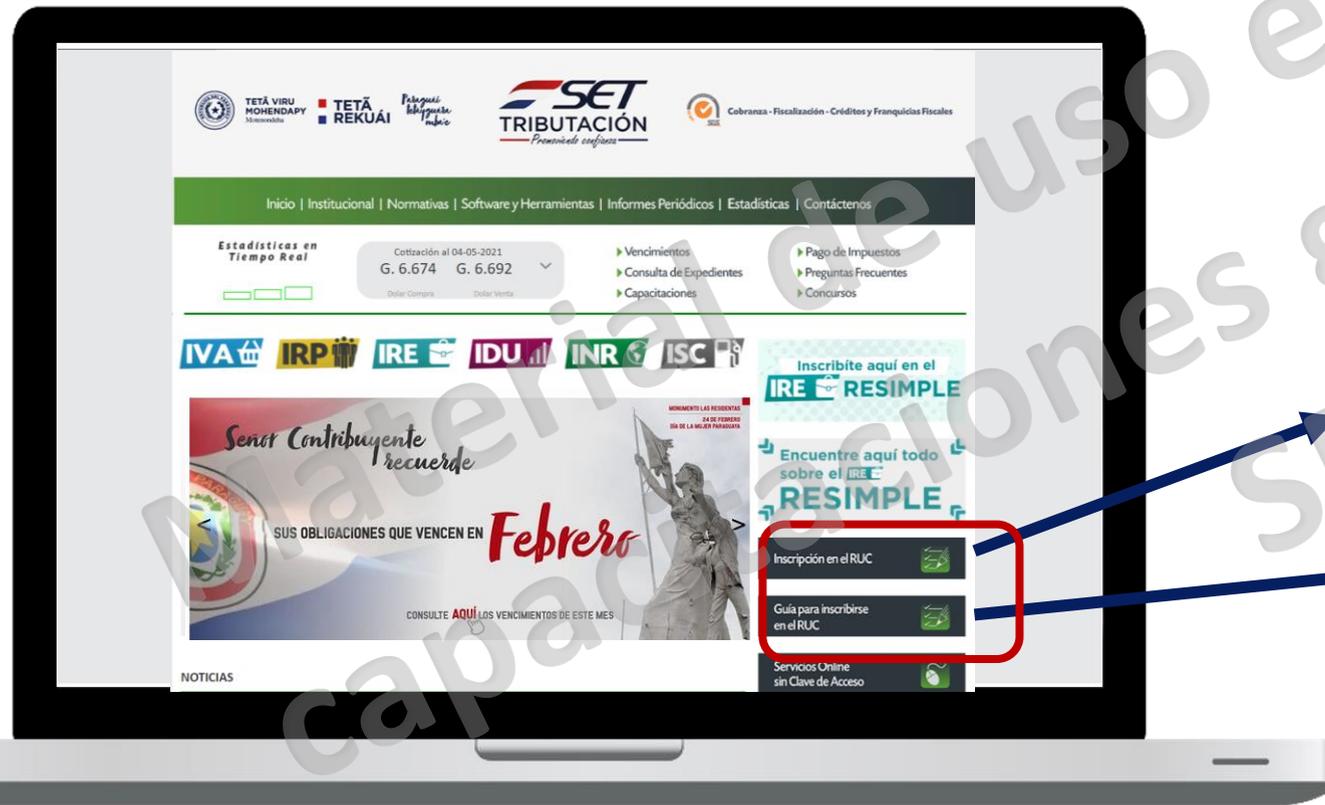
Inscripción en el IRE SIMPLE

Las personas físicas que deban inscribirse en el IVA por las actividades mencionadas deben:



- Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación IRE Simple código 701 .
- Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción con la misma obligación.

www.set.gov.py



Inscripción en el RUC

Guía para inscribirse en el RUC

Biblioteca Impositiva

Registro Único de Contribuyentes (RUC)



El contribuyente realiza la solicitud en
www.set.gov.py



ACEPTADO

LA SET ANALIZA LA SOLICITUD

SI ESTÁ CORRECTA, CONVOCA



Correo Electrónico

VERIFICADO

Para que **EL TITULAR**, dentro de **los 3 días hábiles** del ingreso de la Solicitud:

- Confirme los datos consignados en la **Solicitud** de Inscripción y la suscriba;
- Suscriba el **Acta de manifestación de voluntad** para la obtención de la Clave de Acceso Confidencial de Usuario
- **REQUISITO A PRESENTAR:** ÚNICAMENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE ORIGINAL

Proceso de Aprobación



Aprobación

APROBADO



Adjuntar escaneado de CI y una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente del IRE SIMPLE?



Exigir y entregar
comprobantes legales



Registrar sus
comprobantes legales
en el Sistema
Marangatu

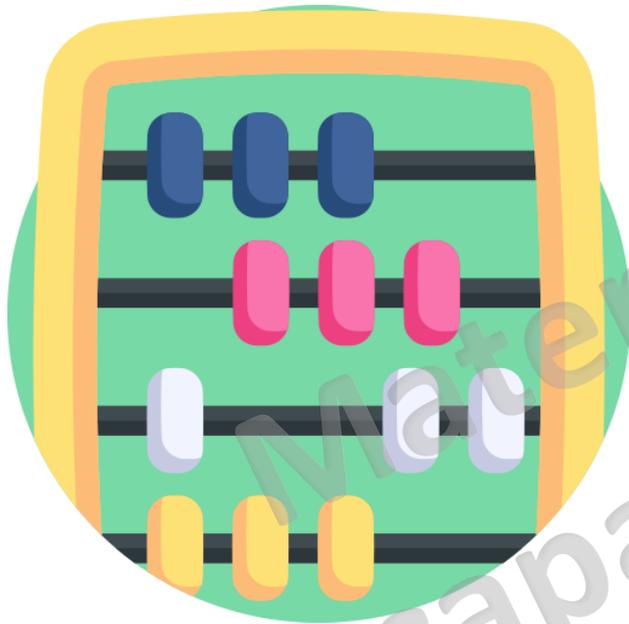


Presentar su declaración
jurada a través del
Sistema Marangatu de
manera mensual y anual



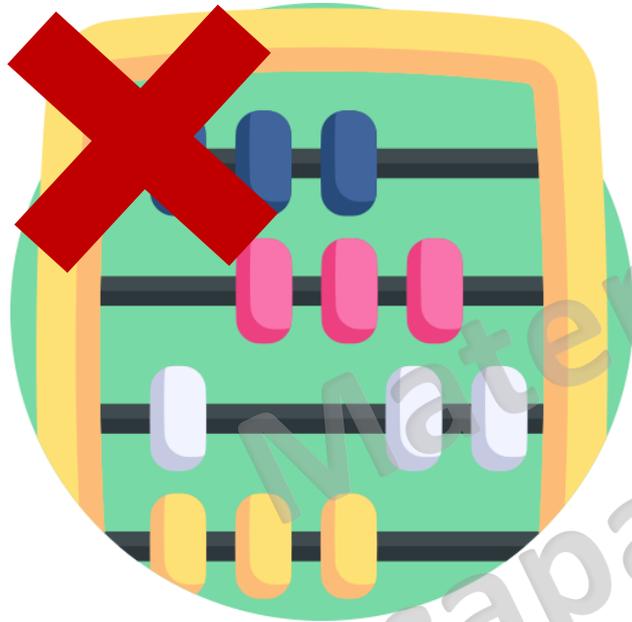
Pagar anticipo de Renta

¿Cuáles son los requisitos para que los gastos sean deducibles?



- Ser necesarios para obtener y mantener la fuente productora.
- Representar una erogación real.
- Estar debidamente documentados y en los casos que corresponda, haya efectuado la retención.
- No sea a precio superior al del mercado, en los casos en que la operación deba documentarse con una autofactura.

¿Cuáles son los gastos no deducibles?



- El presente impuesto
- Las sanciones por infracciones.
- Los gastos personales del dueño
- El IVA incluido en la adquisición de bienes, servicios.
- Los costos y gastos relacionados a la obtención de rentas no gravadas.
- Los costos y gastos que NO CUMPLAN lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley.

¿En qué casos los contribuyentes del IRE Simple son sujetos a retención?



Quando sean proveedores del Estado *(por el total de venta de bienes y servicios)*

Agente de Retención: Organismos de la Administración Central, entidades descentralizadas, empresas públicas, empresas de economía mixta y demás entidades del sector público, excluidas las Municipalidades y las Gobernaciones



Quando sean comerciantes adheridos al sistema de pago con tarjeta *(por el total de las operaciones cobradas con tarjeta)*

Agente de Retención: Procesadoras o Administradoras de Tarjetas de Crédito

Frigoríficos, ferias de ganado y otras entidades

¿En qué caso el contribuyente del IRE Simple es agente de retención?



- ✓ Cuando adquiera bienes de personas físicas que por su poca significación económica, no se hallan organizadas en forma empresarial tales como:
 - Pequeños productores.
 - Acopiadores.
 - Y cuando adquiera bienes o servicios relacionados al rubro de la construcción incluidos los servicios de mantenimiento o reparación del establecimiento rural, sus accesos e instalaciones

- ✓ En caso que sea designado por la Administración.

Registro de comprobantes



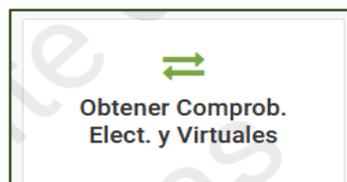
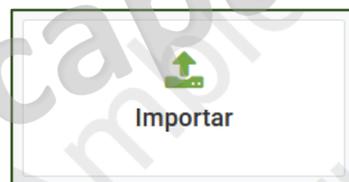
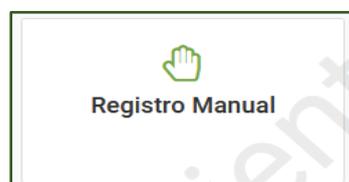
Desde el año 2022 todos los contribuyentes del IRE SIMPLE, deberán registrar sus comprobantes a través del Sistema Marangatu.

Además estos comprobantes deberán ser conservados como archivo tributario, por el plazo de prescripción del impuesto.

¿Cómo es el proceso?

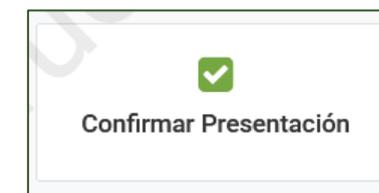
Paso 1

Registro de comprobantes



Paso 2

Confirmación



INGRESAR AL SISTEMA MARANGATU




MARANGATU

Usuario

Contraseña

ACCEDER

[¿ Olvidó su contraseña ?](#)

[¿ Quiere saber más sobre Marangatu ?](#)

MENÚ PRINCIPAL DEL SISTEMA

MARANGATU

Búsqueda opción de menú

DECLARACIONES INFORMATIVAS

CONSULTAS DI

GESTION DE COMPROBANTES INFORMATIVOS

PRESENTAR DECLARACION IDU

CONSULTAR DECLARACION IDU

CONSULTA DE COMPROBANTES REGISTRADOS

Recientes

MARANDU (59)

- Información sobre Solicitud
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET
- Presentación de Declaración Jurada IRP Rentas Derivadas de la Prestación de Servicios Personales
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET
- REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET
- REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET
- Información sobre Solicitud
Comunicaciones enviada hace 3 meses por SET

ÚLTIMAS DECLARACIONES

Formulario 104 10400162281 2019	Formulario 515 51500000554 2020
Formulario 120 12024124924 02/2021	Formulario 501 50100000400 2021
Formulario 145 14500373601 2020	Formulario 501 50100000398 2020

1. REGISTRO MANUAL

MARANGATU

GESTIÓN DE COMPROBANTES

 Registro Manual	 Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
 Importar	 Editar
 Anular	 Confirmar Presentación

Material de uso exclusivo para
capacitaciones gratuitas de la
Ambiente Segregado SETs

REGISTRO DE COMPROBANTES

Se encuentran disponibles los tipos de comprobantes de venta que **requieren ser timbrados.**

TIPO REGISTRO	
VENTAS	COMPRAS
INGRESOS	EGRESOS

Se encuentran disponibles los tipos de comprobantes de venta que **requieren ser timbrados. (También el despacho de importación)**

Se encuentran disponibles otros tipos de comprobantes, pero que **NO requieren ser timbrados.**

Se encuentran disponibles otros tipos de comprobantes pero que **NO requieren ser timbrados.**

2. OBTENER COMPROBANTES ELECTRONICOS/VIRTUALES

GESTIÓN DE COMPROBANTES

The screenshot displays a web interface for managing receipts. At the top, it says 'GESTIÓN DE COMPROBANTES'. Below this is a search bar. A grid of six buttons is shown: 'Registro Manual' (hand icon), 'Obtener Comprob. Elect. y Virtuales' (double arrows icon, highlighted with a red border), 'Importar' (upload icon), 'Editar' (pencil icon), 'Anular' (cross icon), and 'Confirmar Presentación' (checkmark icon).

Material de uso exclusivo para capacitaciones SET

- Compras a Imputar
- Ventas a Imputar**

HERRAMIENTAS

- Consulta de Estado de Proceso de Imputación

Inicio > Comprobantes > Obligaciones > Finalización

PERIODO

Año: 2021 Mes: Enero

3. REGISTRO A TRAVÉS DE LA IMPORTACIÓN

GESTIÓN DE COMPROBANTES

 Registro Manual	 Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
 Importar	 Editar
 Anular	 Confirmar Presentación

IMPORTACIÓN DE ARCHIVOS

MARANGATU

REGISTRO DE COMPROBANTES - IMPORTACION DE COMPROBANTES

HERRAMIENTAS

- Consulta de Archivos Importados
- Consulta de Comprobantes Registrados

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Nombre: <RUC>_REG_<PERIODO>_<ID>.zip

- <RUC> RUC del Agente de Información, sin DV
- REG Registro de Documentos
- <PERIODO> Periodo fiscal informado. MAAAAA para obligaciones mensuales y AAAA para obligaciones anuales.
- <ID> Campo libre de 5 caracteres para identificación única del archivo.
- .zip Se aceptan archivos CSV y TXT comprimidos en formato ZIP

Ejemplo:

Mensual	80000000_REG_012022_C001.zip
Anual	80000000_REG_2022_C001.zip

Documentación de ayuda

Acceso a la especificación técnica de importación y al modelo de plantilla

IMPORTACIÓN DE ARCHIVO

Adjuntar archivo de comprobantes

Especificar la ubicación del archivo para su procesamiento

+ Subir Archivo

Cancelar

Enviar archivo

ÚLTIMOS ARCHIVOS IMPORTADOS

PROCESADO_OK	PROCESADO_ERROR
Subido	Subido

CONFIRMAR LA PRESENTACION

GESTIÓN DE COMPROBANTES

 Registro Manual	 Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
 Importar	 Editar
 Anular	 Confirmar Presentación

CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN

HERRAMIENTAS

- Consulta de Declaraciones Informativas
- Consulta de Comprobantes Registrados

DECLARACIONES PENDIENTES DE PRESENTACIÓN

Formulario 241 02/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 03/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 04/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración
Formulario 241 05/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 06/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 07/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración

DECLARACIONES PENDIENTES DE ACTUALIZACIÓN

Formulario 242 01/2021 TALÓN RESUMEN Presentar declaración

¿En qué plazo se debe confirmar la presentación?

Los contribuyentes del IVA poseen la obligación 955 - REG. MENSUAL DE COMPROBANTES y deben confirmar la presentación de sus registros en el mes siguiente.

Para la fecha de vencimiento de la confirmación se tiene en cuenta el Calendario de vencimientos de Declaraciones Juradas Informativas.

Último número del RUC (Sin considerar el dígito verificador)	Día de Vencimiento (fecha fija de cada mes)
0	8
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26



Liquidación y Pago

El contribuyente del IRE SIMPLE deberá utilizar para la liquidación del Impuesto, el Formulario N° 501 V1, siendo el código de obligación 701 .

El referido formulario debe ser presentado anualmente a efectos de la liquidación del citado Impuesto, de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Perpetuo de Vencimiento.

 TRIBUTACIÓN Promoviendo confianza	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB Número de Orden: 501000000001	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS RUC: 1234 DV: 0
	IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 1 501	Razón Social/Primer Apellido: PEREZ Nombres: JUAN
	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada Original <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa <input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES.

¿Cuándo se abonan los anticipos a Cuenta?

Los contribuyentes del IRE SIMPLE deberán realizar 4 pagos a cuenta a partir de 2021, el cual será equivalente cada uno al 25% del impuesto liquidado en el ejercicio fiscal anterior siempre que superen \$ 10.000.000.

- ABRIL
- JUNIO
- AGOSTO
- OCTUBRE

Código de Obligación	Nombre Abreviado
736	ANTICIPO IRE SIMPLE

Lugares de Pago

Ventanillas de Cobranzas

Procesadoras de Tarjetas de Crédito y/o Débito



Pago Electrónico



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

¿Cuándo se presenta la Declaración Jurada?



La presentación de la declaración jurada y el pago del Impuesto resultante deberá realizarse dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio fiscal.

Ejemplo Formulario N° 501 – IRE SIMPLE

 <p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 1</p> <p>501</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS						
	Número de Orden		501000000001		RUC	1234	DV	0	
	Razón Social/Primer Apellido				Segundo Apellido				
	PEREZ								
	Nombres				03	Número de Orden de Declaración que rectifica			
	JUAN								
	01		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original		04	Periodo / Ejercicio Fiscal		
02		<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa		Año				
05		<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo		2 0 2 0				

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES.

Código de obligación: 701

Art. 18 – Resolución General N° 61/2020



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

INC.	RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA REAL DEL EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	
a	TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal, excluido el IVA, provenientes de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, gravadas por el IRE	10	500.000.000
b	TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO: Suma de los egresos del ejercicio fiscal, excluido el IVA, relacionados directamente a la actividad gravada, incluyendo la porción de los egresos indistintos atribuida proporcionalmente a actividades gravadas	11	200.000.000
c	RENDA NETA REAL: Diferencia entre las casillas 10 y 11, cuando la casilla 10 sea mayor. Caso contrario, el Sistema consignará automáticamente el valor 0 (cero)	12	300.000.000

INC.	RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PRESUNTA DEL EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	
a	FACTURACIÓN BRUTA ANUAL DEL EJERCICIO: Suma de los importes devengados durante el ejercicio, excluido el IVA, por la venta de bienes o prestación de servicios	13	500.000.000
b	RENDA NETA PRESUNTA: 30% (treinta por ciento) de la casilla 13	14	150.000.000

Se considerará la renta MENOR entre la renta real y presunta



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

¿Qué incluye la Facturación Bruta Anual?



A los efectos del cálculo de la Renta Neta Presunta la facturación bruta anual será equivalente al total de los ingresos devengados en el ejercicio fiscal, excluido el IVA, es decir, comprenderá igualmente los intereses que obtenga el contribuyente de las cajas de ahorro que se encuentren en su contabilidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Anexo al Decreto N°3182/19, entre otros ingresos.

INC.	RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	MONTO A FAVOR DEL:			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	BASE IMPONIBLE: El Sistema trasladará automáticamente el monto que sea menor entre las casillas 12 y 14			21	150.000.000
b	IMPUESTO DETERMINADO: Se aplica la tasa del impuesto sobre el monto de la casilla 21			22	15.000.000
c	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR: Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior. El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 20 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior	15	1.000.000		
d	RETENCIONES: Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente por operaciones gravadas <i>Ver Retenciones recibidas</i>	16	1.000.000		
e	PERCEPCIONES: Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente <i>Ver Percepciones recibidas</i>	17			
f	ANTICIPOS INGRESADOS: Monto de los anticipos ingresados	18	8.000.000		
g	MULTA: Por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			23	-
h	SUBTOTALES: El Sistema consignará automáticamente en la casilla 19 de la Columna I, la suma de las casillas 15 al 18 y en la casilla 24 de la Columna II, la suma de las casillas 22 y 23	19	10.000.000	24	15.000.000
i	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE: Diferencia entre las casillas 19 y 24, cuando el monto de la casilla 19 sea mayor	20	-		
j	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Diferencia entre las casillas 24 y 19, cuando el monto de la casilla 24 sea mayor			25	5.000.000

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3)	26	15.000.000
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 16 y 17)	27	1.000.000
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 26 y 27, cuando el monto de la casilla 26 sea mayor)	28	14.000.000
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 20, hasta el monto de la casilla 28)	29	-
e	Cuotas de anticipos a ingresar (Casilla 28 - casilla 29) x 25%	30	3.500.000

Cálculo del Anticipo

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto liquidado del ejercicio xxx1	100.000.000.-
<u>Menos:</u>	
Retenciones y percepciones del ejercicio xxx1	20.000.000.-
= Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio	80.000.000.-
<u>Menos:</u>	
Saldo a favor del contribuyente del ejercicio fiscal	2.000.000.-
= Base para el cálculo de las cuotas de anticipos	78.000.000.-

4 (cuatro) cuotas iguales equivalentes al 25%

$$78.000.000 \times 25\% = 19.500.000$$

INC.	RUBRO 5 - OTROS INGRESOS Y EGRESOS	IMPORTE	
a	Total de ingresos no gravados, exentos o exonerados	31	5.000.000
b	Total de egresos directamente relacionados a operaciones no gravadas, exentas y exoneradas	32	3.000.000
c	Porción de egresos indistintos atribuida proporcionalmente a operaciones no gravadas, exentas o exoneradas. Para contribuyentes que realicen conjuntamente actividades gravadas, no gravadas, exentas y exoneradas	33	500.000

INC.	RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IMPORTE	
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del contador, sin incluir el dígito verificador	34	111
b	Cantidad total de personal en relación de dependencia al cierre del ejercicio fiscal	35	10

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162



ANEXO 1
PARA CONTRIBUYENTES QUE NO PERSIGAN FINES LUCRATIVOS Y REALICEN ACTIVIDADES GRAVADAS Y/O EXENTAS O EXONERADAS DEL IMPUESTO

INC.	CUADRO 1 - INFORMACIÓN DE INGRESOS	IMPORTE	
a	Total de las donaciones y aportes en general percibidos en dinero, a nivel local	36	
b	Total de las donaciones y aportes percibidos en dinero del exterior	37	
c	Total de las donaciones y aportes percibidos en bienes tangibles a nivel local	38	
d	Total de las donaciones y aportes percibidos en bienes tangibles del exterior	39	
e	Total de los subsidios y aportes recibidos por parte del Estado	40	
f	Total de otros ingresos no gravados por el impuesto, excluidos los señalados en los incisos anteriores	41	

ANEXO 2
PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

CUADRO 1 - VENTA DE GANADO EN EL EJERCICIO FISCAL				
INC.	CATEGORÍAS	CANTIDAD VENDIDA		VALOR TOTAL DE VENTA
a	Terneros	46		55
b	Desmamantes	47		56
c	Vaquillas	48		57
d	Vacas	49		58
e	Toros	50		59
f	Novillos	51		60
g	Hacienda equina	52		61
h	Otros	53		62
i	TOTAL	54	-	63

INC.	CUADRO 2 - INFORMACIÓN DE EGRESOS	IMPORTE	
a	Monto pagado en concepto de aporte patronal sobre remuneración al personal	42	
b	Monto pagado en concepto de honorarios profesionales	43	
c	Monto pagado en concepto de remuneraciones realizadas al Personal Superior, no sujetos al Régimen de Seguridad Social	44	
d	Monto total de otros egresos realizados, excluidos los señalados en los incisos anteriores	45	

CUADRO 2 - VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL EJERCICIO FISCAL				
INC.	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD VENDIDA EN KILOGRAMOS		VALOR TOTAL DE VENTA
a	Maíz	64		69
b	Soja	65		70
c	Trigo	66		71
d	Otros	67		72
e	TOTAL	68	-	73



TETÁ VIRU MOHENDAPY Motenondécha

TETÁ REKUÁI

Paraguái tetãguarã mb'ie

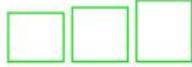
SET TRIBUTACIÓN Promoviendo confianza



Cobranza - Fiscalización - Créditos y Franquicias Fiscales

Inicio | Institucional | Normativas | Software y Herramientas | Informes Periódicos | Estadísticas | Contáctenos

Estadísticas en Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022
G. 6.952 G. 6.957
Dolar Compra Dolar Venta

- ▶ Vencimientos
- ▶ Consulta de
- ▶ Capacitacio

IVA IRP IRE IDU INR

Nueva Guía Paso a Paso



Nuevas funcionalidades de la opción "Obtención de Comprobantes Electrónicos y Virales"

Inicio | Institucional | Normativas | Software y Herramientas | Informes Periódicos | Estadísticas | Contáctenos

Estadísticas en Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022
G. 6.952 G. 6.957
Dolar Compra Dolar Venta

- ▶ Vencimientos
- ▶ Pago de Impuestos
- ▶ Consulta de Expedientes
- ▶ Preguntas Frecuentes
- ▶ Capacitaciones
- ▶ Concursos

Categorías Biblioteca

Ir al anterior

- >> ANTICIPOS
- >> IRE GENERAL
- >> IRE SIMPLE
- >> Reglamentaciones IRE
- >> RESIMPLE



Biblioteca Impositiva

En esta sección están disponibles todos los materiales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones

IRE

- Instructivo Formulario N° 525 Ret.Impuestos a las Rentas Versión 1.pdf**
Instructivo para el llenado del Formulario N° 525-RET.IMPUESTOS A LA RENTA.
- Formulario N° 525- Retención Impuestos a las Rentas N° 525 Versión 1.pdf**
Formulario para la Liquidación de las Retenciones del Impuesto a la Renta.
- Guía Paso a Paso - Cómo Adjuntar Archivos Registro Contrato de Compraventa.pdf**
Esta guía le mostrará cómo adjuntar archivos del registro del contrato compra venta a través del Sistema Marangatu.
- Guía Paso a Paso - Cómo Registrar Adenda a Contrato de Compraventa.pdf**
Esta guía le mostrará cómo registrar adenda a el contrato de compra venta a

Inscríbete aquí en el IRE RESIMPLE

Encuentre aquí todo sobre el IRE RESIMPLE

Inscripción en el RUC



Guía para inscribirse en el RUC



Servicios Online sin Clave de Acceso



CONTÁCTENOS

- ✓ Tutoriales
- ✓ Guías
- ✓ Normativas
- ✓ Softwares para el contribuyente

Call Center:
021 729 7000

Consultas Online:



Síguenos en (Redes Sociales)



Subsecretaría de Estado de
Tributación - SET - Paraguay



@tributacionpy



SET TV



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente